



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
NULIDAD PRESENTADO POR LA PARTE DENTRO DEL
PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	005-2019-00140	COBOLARQUI	PEDRO AGUSTIN LEON MAZA	1-29 C.N

Queda en traslado a las partes del escrito de nulidad presentado por la parte ejecutante en fecha 05/10/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Erick Sierra



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION PRESENTADO POR LA PARTE DENTRO
DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	008-2014-00340	GERLIS PEREZ SALAS	ENITH PEREZ AHUMADA Y OTROS	25-28 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación presentado por la parte ejecutante en fecha 30/09/2020 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.

Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Erick Sierra

(2do)

INCIDENTE NULIDAD

Pedro Leon Meza <fam.leonhurtado@gmail.com>

005-209-0090 41

Lun 5/10/2020 12:42 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

Incidente de Nulidad.pdf;

1


RAMA JUDICIAL BOLIVAR
 Centro de Ejecución Civil Municipal
 No. 50001001
 FECHA: 05-09-2020
 FIRMA: Mayh Coena

Bogotá, 5 de octubre de 2020.

Señor.

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
Cartagena Distrito Especial.

REFERENCIA: Incidente de Nulidad por indebida notificación - Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado N° 13001-40- 03-005-2019-00140-00.

PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con la Cedula de ciudadanía número 5729208, en mi calidad de demandado comedidamente me dirijo a su despacho, dentro del término legal consagrado en la ley 1564 de 2012, para interponer incidente de nulidad contra el fallo emitido el 10-09-2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado N° 13001-40- 03-005-2019-00140-00, por medio del cual se modifica la liquidación adicional del crédito y se realiza una ampliación de la medida de embargo decretado en el proceso en auto de fecha 05-03-2019.

Fundamento el presente recurso en los siguientes,

HECHOS

1. Para el mes de noviembre de 2018 adquirí un crédito de libranza con la Cooperativa de Crédito y Servicio Bolarqui Ltda COOBOLARQUI de Cartagena por un monto de \$ 2.360.000, el cual de acuerdo con el plan de pago proyectado por dicha cooperativa el crédito se iba a cancelar en 36 cuotas por un monto de \$ 110.711, iniciando en el mes de noviembre de 2018 y finalizando en el mes de octubre de 2021, sin embargo, y/o debido a la falta la capacidad de pago el crédito no fue ingresado a tiempo por el área de Nomina de mi Empleador Armada Nacional, se ocasionó un retraso en los descuentos y/o pagos a dicha cooperativa, circunstancia que generó un embargo para el mes de marzo de 2019, ordenado por el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena dentro del Proceso 13001-40- 03-005-2019-00140-00, pagos que se reactivaron y concretaron desde el mes de abril de 2019 a mayo de 2020.
2. Para el día 11-09-2020 realice contacto telefónico con la Dra. Katia Lucia Montes Carrascal apoderada de la Cooperativa de Crédito y Servicio Bolarqui Ltda COOBOLARQUI con el fin de solicitarle el Paz y Salvo de la deuda adquirida con dicha cooperativa para el Noviembre de 2018,

43
3

teniendo en cuenta que para el mes de Mayo de 2020 finalice el pago de la obligación, en el marco de esta conversación sorpresivamente la Dra. Montes me manifestó que debido a que no me había logrado ubicar, había tenido que pagar un testigo y/o solicitó una liquidación adicional al Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena dentro del Proceso 13001-40- 03-005-2019-00140-00, ya que según ella la deuda no había sido cancelada.

3. En vista de lo anterior el día 14 de septiembre de 2020 a través del correo electrónico j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co instaure derecho de petición ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, con el fin de solicitar copia del proceso, esto con el fin de conocer cuáles fueron los nuevos argumentos y pruebas a través de los cuales se modificó la liquidación del crédito adquirido con la Cooperativa de Crédito y Servicio Bolarqui Ltda COOBOLARQUI.
4. El día 14 de septiembre de 2020, a través del correo electrónico contacto@coobolarqui.com, instaure derecho de petición ante la Cooperativa de Crédito y Servicio Bolarqui Ltda COOBOLARQUI de Cartagena, solicitando copia de los pagarés y/o de los respectivos pagos adelantados, sin embargo, a la fecha no han contestado.
5. Para el día 02-10-2020 a través del correo electrónico asantoy@cendoj.ramajudicial.gov.co el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, me envía únicamente el folio donde esta relacionado el Fallo emitido el día 10-09-2020 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado N° 13001-40- 03-005-2019-00140-00, a través del cual se modifica la liquidación adicional del crédito y se realiza una ampliación de la medida de embargo decretado en el proceso en auto de fecha 05-03-2019, es decir a pesar de ser el demandado me restringieron la información ya que únicamente me enviaron copia del fallo y/o no la totalidad de las actuaciones adelantadas en el marco del citado proceso.
6. Aunado a lo anterior a pesar de que mi dirección fue aportada en la demanda, (Cra 21B N° 115 - 116 de Bucaramanga), "no fui notificado personalmente y/o por lo menos notificasen a mi empleador en este caso la Armada Nacional", lo que indica que las desacertadas decisiones tomadas en dicho proceso, siempre estuvieron encaminadas de una u otra manera a cercenar mi derecho a la defensa, en este sentido es importante señalar que la necesidad de la notificación de las providencias judiciales, resulta de trascendental importancia para hacer efectiva la protección de los derechos al acceso a la administración de justicia y a la defensa de los sujetos procesales, igualmente, El derecho a la defensa debe estar garantizado en todo el proceso, y su primera garantía se encuentra en el derecho de toda persona al conocimiento de la iniciación de un proceso en su contra.

7. De acuerdo con lo anterior dichas actuaciones vulneran mi derecho fundamental a la defensa y al debido proceso, ya que no pude comparecer al proceso ejecutivo, y/o no tuve la oportunidad de controvertir el mandamiento ejecutivo ni proponer excepciones, resultando de esta forma condenado sin ser oído y sin otro medio de defensa judicial ordinario, en un proceso en el cual no fui notificado, dicha interpretación en este caso vulneraría flagrantemente el derecho a la defensa y al debido proceso.
8. Aunado a lo anterior, es importante aclarar a su señoría que la medida de embargo inicial radicada ante el pagador de mi Empleador Armada Nacional fue expedida por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VENTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$6.426.773).
9. Deuda que se pagó completamente entre el periodo comprendido del mes de ABRIL de 2019 al mes de MAYO de 2020, a través de 15 descuentos de nómina que se efectuaron por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.433.686), así:

FECHA DESCUENTO	VALOR DESCONTADO
Abril de 2019	\$ 175.935
Mayo de 2019	\$ 175.935
Junio de 2019	\$ 175.935
Julio de 2019	\$ 427.537
Agosto de 2019	\$176.255
Septiembre de 2019	\$ 512.817
Octubre de 2019	\$ 512.817
Noviembre de 2019	\$ 686.722
Diciembre de 2019	\$ 512.817
Enero de 2020	\$ 543.614
Febrero de 2020	\$ 635.783
Marzo de 2020	\$ 543.614
Abril de 2020	\$ 543.614
Mayo de 2020	\$ 543.614
Prima de Junio de 2020	\$ 266.677
Total	\$ 6.433.686

10. De acuerdo con la anterior relación, es evidente que el suscrito efectuó el pago total de la deuda, a pesar de que extrañamente las sumas de dinero nunca correspondieron a las pactadas inicialmente con la

45
5

Cooperativa de Crédito y Servicio Bolarqui Ltda COOBOLARQUI de Cartagena, por un valor de \$ 110.711, ya que fueron volubles desconociendo y/o poniendo en riesgo mi estabilidad económica ya que mi salario es de \$ 1.228.925, así las cosas, dicha cooperativa me esta cobrando un dinero adicional por razones infundadas ya que la deuda se pagó en su totalidad, como se evidencia en los desprendibles anexos.

11. Es menester recordar a su señoría, que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-670 de 2004 manifestó:

“que la notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en cuanto garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de dar aplicación concreta al debido proceso mediante la vinculación de aquellos a quienes concierne la decisión judicial notificada, así como que es un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales. (Negrilla fuera del texto original).

En el mismo sentido se pronunció la Sala Plena en la sentencia C-783 de 2004, en la que indicó que la notificación judicial es el acto procesal por medio del cual se pone en conocimiento de las partes o de terceros las decisiones adoptadas por el juez. En consecuencia, tal actuación constituye un instrumento primordial de materialización del principio de publicidad de la función jurisdiccional establecido en el artículo 228 de la Norma Superior.

La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa.

Por otra parte, en esa oportunidad, la Corte Constitucional se pronunció sobre las diferentes modalidades de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 313-330 del Código de Procedimiento Civil (en adelante CPC), es decir personal, por aviso, por estado, por edicto, en estrados y por conducta concluyente.

En relación con la notificación personal, resaltó que tal mecanismo es el que ofrece mayor garantía del derecho de defensa, en la medida en que permite el conocimiento de la decisión de forma clara y cierta, y por esta razón el artículo 314 del CPC establecía que se debían notificar personalmente las siguientes actuaciones procesales: (i) el auto que confiere traslado de la demanda o que libra mandamiento ejecutivo, y en general la primera providencia que se dicte en todo proceso y (ii) la primera que deba hacerse a terceros. Ello se fundamenta en que con tales providencias el destinatario queda vinculado formalmente al proceso

como parte o como interviniente, y en consecuencia queda sometido a los efectos jurídicos de las decisiones que se adopten en el mismo.

Así mismo a través de la Sentencia T-081 de 2009, la Honorable Corte Constitucional señaló que en todo procedimiento se debe proteger el derecho de defensa, cuya primera garantía se encuentra en el derecho que tiene toda persona de conocer la iniciación de un proceso en su contra en virtud del principio de publicidad.

Esta Corporación indicó que la notificación judicial es un acto que garantiza el conocimiento de la iniciación de un proceso y en general, todas las providencias que se dictan en el mismo, con el fin de amparar los principios de publicidad y de contradicción.

Adicionalmente, en esa oportunidad, la Corte Constitucional enfatizó en que la indebida notificación es considerada por los diferentes códigos de procedimiento de nuestro ordenamiento jurídico como un defecto sustancial grave y desproporcionado que lleva a la nulidad de las actuaciones procesales surtidas posteriores al vicio previamente referido.

Con fundamento en lo anterior, la Corte concluyó que la notificación constituye un elemento esencial de las actuaciones procesales, en la medida en que su finalidad es poner en conocimiento a una persona que sus derechos se encuentran en controversia, y en consecuencia tiene derecho a ser oído en dicho proceso.

De conformidad con lo anterior, reiteró la sentencia T-489 de 2006, en la que se determinó que:

"El principio de publicidad de las decisiones judiciales hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental al debido proceso, como quiera que todas las personas tienen derecho a ser informadas de la existencia de procesos o actuaciones que modifican, crean o extinguen sus derechos y obligaciones jurídicas. De hecho, sólo si se conocen las decisiones judiciales se puede ejercer el derecho de defensa que incluye garantías esenciales para el ser humano, tales como la posibilidad de controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, la de aportar pruebas en su defensa, la de impugnar la sentencia condenatoria y la de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho".

De acuerdo a los postulados emitidos por la Corte Constitucional, la notificación es un acto procesal que pretende garantizar el conocimiento acerca de la iniciación de un proceso y en general de todas las providencias que se dictan en él, de forma que se amparen los principios de publicidad y de contradicción, con ello se busca precisamente darles a conocer a las partes e intervinientes el contenido de lo decidido y concederles de este modo la posibilidad de defender sus derechos, es decir, para el caso en concreto no se me brindó la posibilidad de defenderme, circunstancia que se configura como la vulneración del derecho fundamental al debido proceso y de defensa.

47
2

FUNDAMENTO JURÍDICO PARA REPONER.

1. La Constitución Política en su artículo 29.
2. Ley 1564 de 2012, Título IV, Incidentes, Capítulo I, Artículo 142.
3. Sentencia C-670 de 2004.
4. Sentencia C-783 de 2004.
5. Sentencia T-081 de 2009.
6. Sentencia T-489 de 2006.
7. Las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico aplicables en el caso en concreto.

PETICIONES

1. Revocar y/o anular el proceso hasta la notificación de la demanda dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado N° 13001-40-03-005-2019-00140-00.
2. Que se resuelva el presente Incidente de Nulidad en los términos que la ley 1564 de 2012 consagra.

PRUEBAS

Solicito a su señoría considerar como pruebas:

1. Inspeccionar los desprendibles de Nominas adjuntos.
2. Copia derecho de petición enviado a través de correo electrónico al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.
3. Copia derecho de petición enviado a través de correo electrónico a la Cooperativa de Crédito y Servicio Bolarqui Ltda COOBOLARQUI.

4. Plan de pagos efectuado por la Cooperativa de Crédito y Servicio Bolarqui Ltda COOBOLARQUI.

4/8

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Cra 21B N° 115 - 116 de Bucaramanga, correo electrónico fam.leonhurtado@gmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,



PEDRO AGUSTIN LEON MEZA
CC 5729208

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL
HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 5729208, con Código Militar No. 5729208, en la Nómina Mensual Activos ABRIL de 2019, le figura la siguiente información:

DEVENGADO	PORCENTAJE	VALOR	DESCUENTO	COD	INICIO	TÉRMINO	VALOR
SUBFAMILIAR	23	266653.49	COASISTIR	9872	2018 9	2019 8	79333
SEGVIDSUBS	0	14316	PREVISORASASUB	981K	2019 4	2019 4	14316
SUEL_BASICO		1159363	RECORDAR SAS	9333	2019 3	0 0	21200
PRSOLVOL	58.5	678227.35	SISTSALUDFFMM	9101	2019 4	2019 4	57100
TOTAL DEVENGADO		2118559.84	CRFFMMAPORTE	9105	2019 4	2019 4	72700
			TOTAL DESCUENTOS				244649

Total Devengado: 2118559.84
Total Descontado: 244649
Total Embargos: 175935
Neto a Pagar: 1697975.84

EMBARGO	INICIO	TÉRMINO	VALOR
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS (BOLIVAR)	04/2019	00/0000	175935
TOTAL EMBARGOS			175935

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el 50% del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Septiembre de 2020.

Para la validación de la autenticidad del presente certificado utilice el siguiente código: O9XNI766QV6.
Podrá realizar esta consulta en https://www.armada.mil.co/arc_certificates/validation

CAPITÁN DE NAVÍO CARLOS MAURICIO GOMEZ POLO
DIRECTOR DE PERSONAL ARMADA NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Mayo de 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,159,363.00	PREVISORASASUB	981K	201905	201905	\$14,316.00
SUBFAMILIAR	23	\$266,653.49	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVIDSUBS	0	\$14,316.00	SISTSALUDFFMM	9101	201905	201905	\$57,100.00
PRSOLVOL	58.5	\$678,227.35	CRFFMMAPORTE	9105	201905	201905	\$72,700.00
			COASISTIR	9872	201809	201908	\$79,333.00
TOTAL DEVENGADOS		2,118,559.84	TOTAL DESCUENTOS				244,649.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE I	2019 - 4	0 - 0	175,935.00
TOTAL DESCUENTOS				
TOTAL EMBARGOS				
NETO A PAGAR				\$1,697,975.84

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por <https://webapp.mindefensa.gov.co/>; 1s8kyvDobD

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co



N° 3692000-1

N° 07000-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Junio de 2019 y le figura la siguiente información:

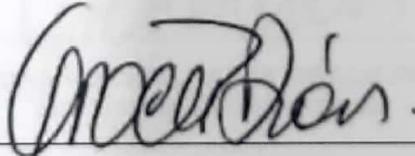
Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,159,363.00	PREVISORASASUB	981K	201906	201906	\$14,961.00
SUBFAMILIAR	23	\$266,653.49	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVIDSUBS	0	\$14,961.00	SISTSALUDFFMM	9101	201906	201906	\$57,100.00
PRSOLVOL	58.5	\$678,227.35	CRFFMMAPORTE	9105	201906	201906	\$72,700.00
			COASISTIR	9872	201809	201908	\$79,333.00
TOTAL DEVENGADOS		2,119,204.84	TOTAL DESCUENTOS				245,294.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE I	2019 - 4	0 - 0	\$2,119,204.84
TOTAL DESCUENTOS				\$245,294.00
TOTAL EMBARGOS				\$175,935.00
NETO A PAGAR				\$1,697,975.84

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020


CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por: <https://webapp.mindefensa.gov.co/Fxxj5QnJxt>

GEDOC-FT-010-AYGAR-V06

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dnom@armada.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Julio de 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
PRISERVANUAL	0	\$1,257,908.85					
TOTAL DEVENGADOS		1,257,908.85	TOTAL DESCUENTOS				0

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE I	2019 - 4	0 - 0	\$1,257,908.85
TOTAL DESCUENTOS				\$0
TOTAL EMBARGOS				\$176,255.00
NETO A PAGAR				\$1,081,653.85

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organización:
Fecha firma : 15/09/2020 9:33:48

Generado por: <https://webapp.mindefensa.gov.co/> 1pDpQ2LAyD

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext.10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Julio de 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,159,363.00	PREVISORASASUB	981K	201907	201907	\$14,961.00
SUBFAMILIAR	23	\$266,653.49	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVIDSUBS	0	\$14,961.00	SISTSALUDFFMM	9101	201907	201907	\$57,100.00
PRSOLVOL	58.5	\$678,227.35	CRFFMMAPORTE	9105	201907	201907	\$71,100.00
			COASISTIR	9872	201809	201908	\$79,333.00
			BANCO CORBANCA	952Q	201907	202804	\$700,000.00
TOTAL DEVENGADOS		2,119,204.84	TOTAL DESCUENTOS				943,694.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE I	2019 - 4	0 - 0	176,255.00
TOTAL DESCUENTOS				
TOTAL EMBARGOS				
NETO A PAGAR				\$999,255.84

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURÁN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por: <https://webapp.minddefensa.gov.co/>:Lh99Xa021ex

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext.10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co

GEDOC-FT-010-AYGAR-V06



Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Organización:

Fecha firma : 15/09/2020 9:00:19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Agosto de 2019 y le figura la siguiente información:

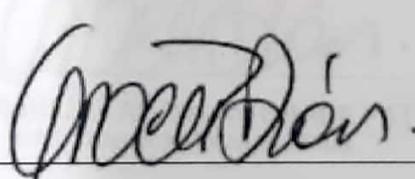
Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,159,363.00	PREVISORASASUB	981K	201908	201908	\$14,961.00
SUBFAMILIAR	23	\$266,653.49	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVIDSUBS	0	\$14,961.00	SISTSALUDFFMM	9101	201908	201908	\$57,100.00
PRSOLVOL	58.5	\$678,227.35	CRFFMMAPORTE	9105	201908	201908	\$71,100.00
			COASISTIR	9872	201809	201908	\$79,333.00
			BANCO CORBANCA	952Q	201907	202804	\$700,000.00
TOTAL DEVENGADOS		2,119,204.84	TOTAL DESCUENTOS				943,694.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE I	2019-4	0-0	\$2,119,204.84
TOTAL DESCUENTOS				\$943,694.00
TOTAL EMBARGOS				\$176,255.00
NETO A PAGAR				\$999,255.84

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020


CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por: <https://webapp.mindefensa.gov.co/>; GÁq0XQmZL.u

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co

GEDOC-FT-010-AYGAR-V06



N° VCS446-1

N° F0246-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Septiembre de 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,159,363.00	PREVISORASASUB	981K	201909	201909	\$14,961.00
SUBFAMILIAR	23	\$266,653.49	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVDSUBS	0	\$14,961.00	SISTSALUDFFMM	9101	201909	201909	\$57,100.00
PRSOLVOL	58.5	\$678,227.35	CRFFMMAPORTE	9105	201909	201909	\$71,100.00
TOTAL DEVENGADOS		2,119,204.84	TOTAL DESCUENTOS				164,361.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE I	2019 -4	0 -0	512,817.00
TOTAL DESCUENTOS				
TOTAL EMBARGOS				
NETO A PAGAR				\$1,442,026.84

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

GEDOC-FT-010-AYGAR-V06



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Octubre de 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,159,363.00	PREVISORASASUB	981K	201910	201910	\$14,961.00
SUBFAMILIAR	23	\$266,653.49	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVDSUBS	0	\$14,961.00	SISTSALUDFFMM	9101	201910	201910	\$57,100.00
PRSOLVOL	58.5	\$678,227.35	CRFFMMAPORTE	9105	201910	201910	\$71,100.00
TOTAL DEVENGADOS		2,119,204.84	TOTAL DESCUENTOS				164,361.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR	
TOTAL DEVENGADO	\$2,119,204.84	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE I	2019 - 4	0 - 0	512,817.00
TOTAL DESCUENTOS	\$164,361.00				
TOTAL EMBARGOS	\$512,817.00				
NETO A PAGAR	\$1,442,026.84				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por: <https://webapp.mindelensa.gov.co/> 3cMGGJQSz4

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co

GEDOC-FT-010-AYGAR-V06



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Noviembre de 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,159,363.00	PREVISORASASUB	981K	201911	201911	\$14,961.00
SUBFAMILIAR	23	\$266,653.49	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVIDSUBS	0	\$14,961.00	SISTSALUDFFMM	9101	201911	201911	\$57,100.00
PRSOLVOL	58.5	\$678,227.35	CRFFMMAPORTE	9105	201911	201911	\$71,100.00
BONORDPUPF	0	\$579,681.50	BANCO CORBANCA	952Q	201911	202810	\$435,000.00
TOTAL DEVENGADOS		2,698,886.34	TOTAL DESCUENTOS				599,361.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE I	2019 - 4	0 - 0	686,722.00
TOTAL DESCUENTOS				\$599,361.00
TOTAL EMBARGOS				\$686,722.00
NETO A PAGAR				\$1,412,803.34

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por <https://webapp.minddefensa.gov.co/dfi/LSzifJo>

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL
EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Diciembre de 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,159,363.00	PREVISORASASUB	981K	201912	201912	\$14,961.00
SUBFAMILIAR	23	\$266,653.49	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVIDSUBS	0	\$14,961.00	SISTSALUDFFMM	9101	201912	201912	\$57,100.00
PRSOLVOL	58.5	\$678,227.35	CRFFMMAPORTE	9105	201912	201912	\$71,100.00
			BANCO CORBANCA	952Q	201911	202810	\$435,000.00
TOTAL DEVENGADOS		2,119,204.84	TOTAL DESCUENTOS				599,361.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	OFICINA EJECUC. CIVIL MUNPAL 1 CARTAGENA	2019 - 4	0 - 0	512,817.00
TOTAL DESCUENTOS				\$599,361.00
TOTAL EMBARGOS				\$512,817.00
NETO A PAGAR				\$1,007,026.84

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por: <https://webapp.mindefensa.gov.co/P9Tjai7e7Z>

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co



Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organización:
Fecha firma : 15/09/2020 9:06:05

Identificador : 4NUP w9xM Kz0k 00BV 07WX HWFr aWE= (Válido indeliblemente)
URL : <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Enero de 2020 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,228,925.00	PREVISORASASUB	981K	202001	202001	\$14,961.00
SUBFAMILIAR	23	\$282,652.75	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVDSUBS	0	\$14,961.00	SISTSALUDFFMM	9101	202001	202001	\$60,500.00
PRSOLVOL	58.5	\$718,921.12	CRFFMMAPORTE	9105	202001	202001	\$75,300.00
PRIVACACIONAL	50	\$1,333,383.62	BANCO CORBANCA	952Q	201911	202810	\$435,000.00
TOTAL DEVENGADOS		3,578,843.49	TOTAL DESCUENTOS				606,961.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	OFICINA EJECUC. CIVIL MÚNPAL 1 CARTAGENA	2019 - 4	0 - 0	543,614.00
TOTAL DESCUENTOS	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 TUMACO	2020 - 1	0 - 0	186,849.00
TOTAL EMBARGOS				\$730,463.00
NETO A PAGAR				\$2,241,419.49

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por: <https://webapp.mindefensa.gov.co/>. GvmEgN28HF

GEDOC-FT-010-AYGAR-V06

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Febrero de 2020 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,228,925.00	PREVISORASASUB	981K	202002	202002	\$14,961.00
SUBFAMILIAR	23	\$282,652.75	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVDSUBS	0	\$14,961.00	SISTSALUDFFMM	9101	202002	202002	\$60,500.00
PRSOLVOL	58.5	\$718,921.12	CRFFMMAPORTE	9105	202002	202002	\$75,300.00
BONORDPUF	0	\$307,231.25	BANCO CORBANCA	952Q	201911	202810	\$435,000.00
TOTAL DEVENGADOS		2,552,691.12	TOTAL DESCUENTOS				606,961.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	OFICINA EJECUC. CIVIL MUNPAL 1 CARTAGENA	2019 - 4	0 - 0	635,783.00
TOTAL DESCUENTOS	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 TUMACO	2020 - 1	0 - 0	248,295.00
TOTAL EMBARGOS				\$884,078.00
NETO A PAGAR				\$1,061,652.12

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Marzo de 2020 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,228,925.00	PREVISORASASUB	981K	202003	202003	\$15,728.00
SUBFAMILIAR	23	\$282,652.75	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVIDSUBS	0	\$15,728.00	SISTSALUDFFMM	9101	202003	202003	\$60,500.00
PRSOLVOL	58.5	\$718,921.12	CRFFMMAPORTE	9105	202003	202003	\$75,300.00
			BANCO CORBANCA	952Q	201911	202810	\$435,000.00
TOTAL DEVENGADOS		2,246,226.87	TOTAL DESCUENTOS				607,728.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR	
TOTAL DEVENGADO	\$2,246,226.87	OFICINA EJECUC. CIVIL MUNPAL 1 CARTAGENA	2019 - 4	0 - 0	543,614.00
TOTAL DESCUENTOS	\$607,728.00	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 TUMACO	2020 - 1	0 - 0	186,849.00
TOTAL EMBARGOS	\$730,463.00				
NETO A PAGAR	\$908,035.87				

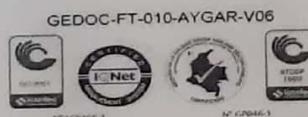
Nota. Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por: <https://webapp.mindelensa.gov.co/vTxEnuM19A>

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL
EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Abril de 2020 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,228,925.00	PREVISORASASUB	981K	202004	202004	\$15,728.00
SUBFAMILIAR	23	\$282,652.75	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVIDSUBS	0	\$15,728.00	SISTSALUDFFMM	9101	202004	202004	\$60,500.00
PRSOLVOL	58.5	\$718,921.12	CRFFMMAPORTE	9105	202004	202004	\$75,300.00
			BANCO CORBANCA	952Q	201911	202810	\$435,000.00
TOTAL DEVENGADOS		2,246,226.87	TOTAL DESCUENTOS				607,728.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	OFICINA EJECUC. CIVIL MUNPAL 1 CARTAGENA	2019 - 4	0 - 0	543,614.00
TOTAL DESCUENTOS	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 TUMACO	2020 - 1	0 - 0	186,849.00
TOTAL EMBARGOS				
NETO A PAGAR				\$908,035.87

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por: <https://webapp.mindefensa.gov.co/>; Cc9xSDILq3

GEDOC-FT-010-AYGAR-V06

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co



Nº 30386-1

Nº 02048-3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE NÓMINAS

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) IMP PEDRO AGUSTIN LEON MEZA, identificado con CC No. 5729208 y código militar 5729208 está en la nómina mensual activos del mes de Mayo de 2020 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 15-Septiembre-2020

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1,228,925.00	PREVISORASASUB	981K	202005	202005	\$15,728.00
SUBFAMILIAR	23	\$282,652.75	RECORDAR SAS	9333	201903	000000	\$21,200.00
SEGVIDSUBS	0	\$15,728.00	SISTSALUDFFMM	9101	202005	202005	\$60,500.00
PRSOLVOL	58.5	\$718,921.12	CRFFMMAPORTE	9105	202005	202005	\$75,300.00
			BANCO CORBANCA	952Q	201911	202810	\$435,000.00
TOTAL DEVENGADOS		2,246,226.87	TOTAL DESCUENTOS				607,728.00

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR	
TOTAL DEVENGADO	\$2,246,226.87	OFICINA EJECUC. CIVIL MUNPAL 1 CARTAGENA	2019 - 4	0 - 0	543,614.00
TOTAL DESCUENTOS	\$607,728.00	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 TUMACO	2020 - 1	0 - 0	186,849.00
TOTAL EMBARGOS	\$730,463.00				
NETO A PAGAR	\$908,035.87				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 15 días del mes de Septiembre del 2020

CF DURAN DE LAS SALAS GRACE PATRICIA
JEFE NOMINAS ARMADA NACIONAL

Generado por: <https://webapp.mindofensa.gov.co/yMLxn2ISYC>

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10143, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dinom@armada.mil.co



GA
24

SEÑORES:

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

BOGOTÁ DC, septiembre 11 del 2020

ASUNTO: solicitud información

Yo **PEDRO AGUSTIN LEON MEZA** identificado con **CC 5729208** de Mogotes Santander, en ejercicio en derecho de petición consagrado en artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en la Ley 1755 de 2015, con fundamento en el que los ciudadanos pueden presentar peticiones a las autoridades para que se suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted señor **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**, en calidad de **DEMANDADO**, me sea suministrada la liquidación de Embargo en referencia número **13001400300520190014000**, teniendo en cuenta que a la fecha 30 de **MAYO 2020** se me descontó la última cuota por parte de nóminas de la Armada Nacional entidad donde laboro completando el Valor de \$ 6.426,773 (seis millones cuatrocientos veinte seis mil setecientos setenta y tres pesos) ya que el **DEMANDANTE** quiere cobrarme más dinero .

De igual forma recabo crédito aprobado por la cooperativa **COOBOLARQUI LTDA.** por intermedio de **FUNDACIÓN PARA TODOS**, Fue de \$ 2,360.000 (dos millones trescientos sesenta mil pesos) pactado a 36 cuotas de valor de \$ 110.711 (ciento diez mil setecientos once pesos), para un total de la libranza de \$ 3.985.596 (tres millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos) empezando a pagar desde el 30 de Noviembre de 2018 terminando el 30 de octubre de 2021 de acuerdo plan de pagos enviados.

Me permito acompañar el siguiente **DERECHO DE PETICIÓN** los siguientes documentos así:

Copia de Cedula ciudadanía

Pantallazo de correo enviado por División de Nominas de Armada Nacional

Copia de plan de pagos pactado.

Espero una pronta resolución a esta solicitud

Atentamente


PEDRO AGUSTIN LEON MEZA

CC. 5729208

CORREO: fam.leonhurtado@gmail.com pedro.leon.me@armada.mil.co

Handwritten initials and a signature.

Esta es su solución de crédito

Bienvenido LEON MEZA PEDRO AGUSTIN

Recuerde que su cuota se vence los 30 de cada mes. Monto aprobado 2,360,000 Tasa 2.19

TABLA DE AMORTIZACION

Fec de pago	Cuo	Vlr Cuota	Abono Cap	Interes	Seguro-Otros	Libranza
						3,985,596
Nov / 2018	1	110,711	37,014	51,684	22,012	3,874,885
Dic / 2018	2	110,711	38,138	50,873	21,698	3,764,174
Ene / 2019	3	110,711	39,297	50,038	21,375	3,653,463
Feb / 2019	4	110,711	40,491	49,177	21,042	3,542,752
Mar / 2019	5	110,711	41,721	48,290	20,698	3,432,041
Abr / 2019	6	110,711	42,988	47,377	20,345	3,321,330
May / 2019	7	110,711	44,294	46,435	19,980	3,210,619
Jun / 2019	8	110,711	45,640	45,465	19,604	3,099,908
Jul / 2019	9	110,711	47,027	44,466	19,217	2,989,197
Ago / 2019	10	110,711	48,455	43,436	18,819	2,878,486
Sep / 2019	11	110,711	49,927	42,374	18,408	2,767,775
Oct / 2019	12	110,711	51,444	41,281	17,984	2,657,064
Nov / 2019	13	110,711	53,007	40,154	17,548	2,546,353
Dic / 2019	14	110,711	54,617	38,994	17,099	2,435,642
Ene / 2020	15	110,711	56,277	37,797	16,635	2,324,931
Feb / 2020	16	110,711	57,986	36,565	16,158	2,214,220
Mar / 2020	17	110,711	59,748	35,295	15,666	2,103,509
Abr / 2020	18	110,711	61,563	33,987	15,160	1,992,798
May / 2020	19	110,711	63,433	32,638	14,638	1,882,087
Jun / 2020	20	110,711	65,361	31,249	14,100	1,771,376
Jul / 2020	21	110,711	67,346	29,818	13,546	1,660,665
Ago / 2020	22	110,711	69,392	28,343	12,974	1,549,954

Para Todos es motivo de gran satisfacción contar con personas como usted, sus comentarios serán bienvenidos siempre. Puede comunicarse con nosotros al 018000 95 10 11 o vía correo electrónico a la dirección contacto@fundacionparatodos.com.

Para Todos es muy importante estar en contacto con usted, mantenga sus datos actualizados y reciba nuestros beneficios.

Si su crédito es por Libranza y no se refleja en su desprendible de pago, por favor tenga en cuenta que debe cancelar por caja.

Si usted desea cancelar por anticipado o refinanciar su solución de crédito, por favor comuníquese con nosotros para brindarle la información necesaria.

La cuota mensual, incluye los aportes sociales. Corresponsal COOBOLARQUI.

Puede realizar sus pagos a nivel nacional en cualquiera de nuestras oficinas, en puntos Via Baloto o en nuestra pagina web www.fundacionparatodos.com utilizando el Código Único de Recaudo 959595-3685-1234842.

www.fundacionparatodos.com
 COMERCIOS LA MATUNA LOCAL 9 Tel: 6645231-6645102
contacto@fundacionparatodos.com
 018000 95 10 11

66
260

Esta es su solución de crédito

Bienvenido LEON MEZA PEDRO AGUSTIN

Recuerde que su cuota se vence los 30 de cada mes. Monto aprobado 2,360,000 Tasa 2.19

TABLA DE AMORTIZACION

Fec de pago	Cuo	Vlr Cuota	Abono Cap	Interes	Seguro-Otros	Libranza
Sep / 2020	23	110,711	71,500	26,823	12,386	1,439,243
Oct / 2020	24	110,711	73,673	25,257	11,780	1,328,532
Nov / 2020	25	110,711	75,911	23,644	11,155	1,217,821
Dic / 2020	26	110,711	78,217	21,981	10,511	1,107,110
Ene / 2021	27	110,711	80,593	20,268	9,848	996,399
Feb / 2021	28	110,711	83,042	18,503	9,164	885,688
Mar / 2021	29	110,711	85,565	16,685	8,460	774,977
Abr / 2021	30	110,711	88,164	14,811	7,735	664,266
May / 2021	31	110,711	90,842	12,880	6,987	553,555
Jun / 2021	32	110,711	93,602	10,891	6,217	442,844
Jul / 2021	33	110,711	96,446	8,841	5,423	332,133
Ago / 2021	34	110,711	99,376	6,729	4,605	221,422
Sep / 2021	35	110,711	102,395	4,552	3,762	110,711
Oct / 2021	36	110,711	105,489	2,310	2,894	0

Para Todos es motivo de gran satisfacción contar con personas como usted, sus comentarios serán bienvenidos siempre. Puede comunicarse con nosotros al 018000 95 10 11 o vía correo electrónico a la dirección contacto@fundacionparatodos.com.

Para Todos es muy importante estar en contacto con usted, mantenga sus datos actualizados y reciba nuestros beneficios.

Si su crédito es por Libranza y no se refleja en su desprendible de pago, por favor tenga en cuenta que debe cancelar por caja.

Si usted desea cancelar por anticipado o refinanciar su solución de crédito, por favor comuníquese con nosotros para brindarle la información necesaria.

La cuota mensual, incluye los aportes sociales. Corresponsal COOBOLARQUI.

Puede realizar sus pagos a nivel nacional en cualquiera de nuestras oficinas, en puntos Via Baloto o en nuestra pagina web www.fundacionparatodos.com utilizando el Código Único de Recaudo 959595-3685-1234842.

www.fundacionparatodos.com
 COMERCIOS LA MATUNA LOCAL 9 Tel: 6645231-6645102
contacto@fundacionparatodos.com
 018000 95 10 11

Esta es su solución de crédito

Bienvenido LEON MEZA PEDRO AGUSTIN

Recuerde que su cuota se vence los 30 de cada mes. Monto aprobado 2,360,000 Tasa 2.19

TABLA DE AMORTIZACION

Fec de pago	Cuo	Vlr Cuota	Abono Cap	Interes	Seguro-Otros	Libranza
						3,985,596
Nov / 2018	1	110,711	37,014	51,684	22,012	3,874,885
Dic / 2018	2	110,711	38,138	50,873	21,698	3,764,174
Ene / 2019	3	110,711	39,297	50,038	21,375	3,653,463
Feb / 2019	4	110,711	40,491	49,177	21,042	3,542,752
Mar / 2019	5	110,711	41,721	48,290	20,698	3,432,041
Abr / 2019	6	110,711	42,988	47,377	20,345	3,321,330
May / 2019	7	110,711	44,294	46,435	19,980	3,210,619
Jun / 2019	8	110,711	45,640	45,465	19,604	3,099,908
Jul / 2019	9	110,711	47,027	44,466	19,217	2,989,197
Ago / 2019	10	110,711	48,455	43,436	18,819	2,878,486
Sep / 2019	11	110,711	49,927	42,374	18,408	2,767,775
Oct / 2019	12	110,711	51,444	41,281	17,984	2,657,064
Nov / 2019	13	110,711	53,007	40,154	17,548	2,546,353
Dic / 2019	14	110,711	54,617	38,994	17,099	2,435,642
Ene / 2020	15	110,711	56,277	37,797	16,635	2,324,931
Feb / 2020	16	110,711	57,986	36,565	16,158	2,214,220
Mar / 2020	17	110,711	59,748	35,295	15,666	2,103,509
Abr / 2020	18	110,711	61,563	33,987	15,160	1,992,798
May / 2020	19	110,711	63,433	32,638	14,638	1,882,087
Jun / 2020	20	110,711	65,361	31,249	14,100	1,771,376
Jul / 2020	21	110,711	67,346	29,818	13,546	1,660,665
Ago / 2020	22	110,711	69,392	28,343	12,974	1,549,954

Para Todos es motivo de gran satisfacción contar con personas como usted, sus comentarios serán bienvenidos siempre. Puede comunicarse con nosotros al 018000 95 10 11 o vía correo electrónico a la dirección contacto@fundacionparatodos.com.

Para Todos es muy importante estar en contacto con usted, mantenga sus datos actualizados y reciba nuestros beneficios.

Si su crédito es por Libranza y no se refleja en su desprendible de pago, por favor tenga en cuenta que debe cancelar por caja.

Si usted desea cancelar por anticipado o refinanciar su solución de crédito, por favor comuníquese con nosotros para brindarle la información necesaria.

La cuota mensual, incluye los aportes sociales. Corresponsal COOBOLARQUI.

Puede realizar sus pagos a nivel nacional en cualquiera de nuestras oficinas, en puntos Via Baloto o en nuestra pagina web www.fundacionparatodos.com utilizando el Código Único de Recaudo 959595-3685-1234842.

www.fundacionparatodos.com
 COMERCIOS LA MATUNA LOCAL 9 Tel: 6645231-6645102
contacto@fundacionparatodos.com
 018000 95 10 11

CA
28

SEÑORES:

COOBOLARQUI LTDA.

BOGOTÁ DC, septiembre 11 del 2020

ASUNTO: solicitud informacion

Yo **PEDRO AGUSTIN LEON MEZA** identificado con **CC 5729208** de Mogotes Santander, en ejercicio en derecho de petición consagrado en artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en la Ley 1755 de 2015, con fundamento en el que los ciudadanos pueden presentar peticiones a las autoridades para que se suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted señor COOBOLARQUI LTDA me sea suministrado copia de los pagarés con los cuales realice crédito por medio de FUNDACIÓN PARA TODOS aprobado por \$ 2,360.000 (dos millones trescientos sesenta mil pesos) pactado a 36 cuotas de valor de \$ 110.711 (ciento diez mil setecientos once pesos), para un total de la libranza de \$ 3.985.596 (tres millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos) empezando a pagar desde el 30 de Noviembre de 2018 terminando el 30 de octubre de 2021 de acuerdo plan de pagos enviados.

Me permito acompañar el siguiente DERECHO DE PETICIÓN los siguientes documentos así:

Copia de Cedula ciudadanía

Copia de plan de pagos pactado.

Espero una pronta resolución a esta solicitud

Atentamente


PEDRO AGUSTIN LEON MEZA

CC. 5729208

CORREO: fam.leonhurtado@gmail.com pedro.leon.me@armada.mil.co

Descripción : Solicitud

Fecha de apertura : 2020-02-26 08:00

Solicitantes : Leon Meza Pedro Agustin

Asunto : Fwd: SOLICITUD, VALOR TOTAL DE EMBARGOS

De: "Pedro Agustin Leon Meza"
Para: "División de Nóminas Armada Nacional"
Enviados: Martes, 25 de Febrero 2020 16:10:50
Asunto: SOLICITUD, VALOR TOTAL DE EMBARGOS

Descripción

Buenas tardes señor, mi nombre es imp leon meza pedro cedula 5729208, quisiera saber si me pueden colaborar o que debo hacer para tener información sobre el valor total pasado por los juzgados en dos embargos que tengo a mi nombre, ya que no fui notificado antes de que ingresaran los descuentos, agradezco su colaboración, Señor y tener en cuenta que me están descontando mas del 50% después de descontar los descuento de ley debieron quedarme 1.200.000

Descripción : Solución

Estado : Resuelto

Funcionario Asignado : ludy cabezas

Tipo de Solicitud : División de Nóminas A.R.C > Embargos Ejecutivos

Fecha de solución : 2020-03-02 08:59

Tipo de solución :

Buenos días, referente a su solicitud me permito informar el embargo ordenado por el Juzgado 5 Civil Mpal de Cartagena que ahora esta en la Oficina de Ejecución Civil Mpal de Cartagena monto de \$ 6,426,773.00 y el que cursa en el Juzgado 2 Civil Mpal de Tumaco Monto de \$ 8,200,000.00; así mismo le informo los embargos no alcanzan a llegar al 50% de su salario.

Cordialmente,

Solución : AS10 - Ludy Carolina Cabezas Reyes

Auxiliar de Servicios

División de Nóminas Armada Nacional - Dirección de Personal Armada Nacional

Av Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 4

Tel: (57-1) 3 692000 ext. 10153

25

RV: URGENTE: Solicitud de levantamiento de embargo RAD. 13001400300820140034000

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/09/2020 7:06 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

(2)

M.D

2 archivos adjuntos (133 KB)

solicitud levantamiento de embargo.pdf; Paz y Salvo Enith Perez.pdf;

Buenas tardes, reenvío información para su conocimiento y demás fines pertinentes.

De: Enith Perez Ahumada <enith_perez1612@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 6:17 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE: Solicitud de levantamiento de embargo RAD. 13001400300820140034000

Cordial saludo.

Adjunto remito solicitud de levantamiento de embargo por pago total de la obligación.

Cordialmente:

Enith Pérez Ahumada

OFICINA JUDICIAL DE APOYO
JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

PASA AL DESPACHO FECHA 02-10-2020

MEMORIAL X EXPEDIENTE _____

JUZGADO DE EJECUCION 1° X 2° _____ 3° _____

[Signature]
SECRETARIA

OFICINA JUDICIAL DE APOYO
JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
FECHA: 01-10-2020
[Signature]
SECRETARIA

OFICINA JUDICIAL DE APOYO
JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

PASA AL DESPACHO FECHA _____

MEMORIAL _____ EXPEDIENTE _____

JUZGADO DE EJECUCION 1° _____ 2° _____ 3° _____

[Signature]
SECRETARIA

Cartagena, septiembre 30 del 2020.

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE
CARTAGENA**

i02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO RAD. 13001400300820140034000
DEMANDANTE: GERLIS PEREZ SALAS
DEMANDADA: ENITH PEREZ AHUMADA Y OTRA

ASUNTO: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DESCUENTOS DE MÁS.

ENITH PÉREZ AHUMADA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio por el presente escrito me permito aportar Certificación de Paz y Salvo emanada de la Empresa en al cual laboro, en la cual consta los descuentos por concepto del embargo ordenado dentro del proceso arriba ordenado, los cuales se me han realizado de manera puntual durante el transcurso de más de un año.

En atención a lo anterior me permito solicitar el levamiento de la medida de embargo por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y solicitar la devolución de los descuentos que me fueron realizados de más los cuales son por un valor estimado a la fecha de \$868.892, el cual puede aumentar si no se realiza el levantamiento del embargo de manera inmediata, como se puede verificar en la misma certificación aportada, los cuales fueron consignados a favor del Banco Agrario y se constituyen en detrimento de mi patrimonio.

Adjunto Certificado de Paz y Salvo.

Agradezco a usted la celeridad en los trámites solicitados teniendo en cuenta que soy madre cabeza de hogar y los descuentos posteriores afectan sobremanera las finanzas de mi familia.

Cordialmente,

Enith Pérez A.

ENITH PÉREZ AHUMADA
C.C. 45.493.020 de Cartagena



RTS
Filial de Baxter International Inc.
Trans. 23 No. 97 - 73 piso 6
Edificio City Business
Bogotá D.C - Colombia

PBX 5893000
Línea 018000939595

Santiago de Cali, 24 de Septiembre de 2020

SEÑORES:
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

ASUNTO:
PAZ Y SALVO EMBARGO JUDICIAL ENITH PEREZ AHUMADA CC 45.493.020

Por medio de la presente certificamos que la señora **ENITH PEREZ AHUMADA** identificada con la cedula de ciudadanía **45.493.020** se encuentra a paz y salvo con el descuento por concepto de Embargo Ejecutivo, cuantía que termino en Agosto de 2020. Adjuntamos relación:

Fecha liquidación	Nº empleado	Cód. concepto	Descripción	Valor
9/20/2019	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-583536
10/18/2019	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-573400
11/20/2019	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-573400
12/18/2019	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-573400
1/20/2020	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-588097
2/20/2020	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-586237
3/20/2020	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-591546
4/15/2020	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-591546
5/31/2020	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-591546
6/30/2020	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-591546
7/31/2020	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-591546
8/31/2020	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-591546
9/30/2020	231144	D201	EMBARGO EJECUTIVO	-591546



RTS
Filial de Baxter International Inc.
Trans. 23 No. 97 – 73 piso 6
Edificio City Business
Bogotá D.C - Colombia

PBX 5893000
Línea 018000939595

En constancia de los anterior se firma en Cali el 24 de Septiembre de 2020

Atentamente,

JULIAN HUMBERTO TORRES
GERENTE DE OPERACIONES RH

*Para confirmar la información de este documento, por favor comunicarse con Jhosselin Achipiz Vasquez al teléfono 4447318 en la ciudad de Cali.